JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

| | |
|---|---|
| PROCESO | ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA |
| DEMANDANTE | RICARDO ANTONIO GÓMEZ GUTÍERREZ |
| DEMANDADO | JUAN ALBERTO LONDOÑO ALZATE |
| RADICADO | 63001-31-05-004-2019-00333-00 |

Conforme constancia que antecede, previo a resolver la solicitud de emplazamiento formulada por el apoderado de la parte demandante, en aplicación de lo previsto por el artículo 29 y 48 del CPTSS, el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, a fin de intentar la notificación del demandado dentro de este asunto se ordenará por Secretaría que se libre oficio a través del correo electrónico reportado por el aquí demandado en el proceso radicado, en este despacho, bajo el No. 2019-00048-00.

La notificación personal se entenderá surtida dos días hábiles después del acuse de recibido correspondiente, con la advertencia de que si no comparece se le designará un curador para la litis, con el respectivo emplazamiento.

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR que por Secretaría se efectúe la notificación del señor JUAN ALBERTO LONDOÑO ALZATE, demandado en este asunto, a través del correo electrónico avicolafloresta@hotmail.com, para tal efecto compartir el expediente digital.

SEGUNDO: La notificación personal se entenderá surtida dos días hábiles después del acuse de recibido correspondiente, sentencia C-420 de septiembre 24 de 2020.

Con la advertencia de que, si no comparece, se le designará un curador para la litis, con el respectivo emplazamiento.

TERCERO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación al correo electrónico del apoderado judicial del demandante dagobertoabogado27@gmail.com y el enlace de acceso al expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

DCS